



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Control de Correspondencia



DOCUMENTO:	DPP/6422/2024	FECHA	28/08/2024	FOLIO:	0160
REMITENTE:	M. A.P.P Irene Sánchez Vargas Directora de Programación y Presupuesto				
DESTINATARIO:	C.P. José Alonso García Salazar Director de Recursos Materiales e Infraestructura				
ASUNTO:	Entrega de Oficio de Liberación de Inversión (OLI) original				

TURNAR A:

PARA:

- División de Planeación y Prospectiva
Lic. Lilia Selene Belmares Alegría
- Departamento de Planeación
Lic. Oscar Fernando Niño Romero
- Departamento de Desarrollo Funcional y de Procedimientos
Lic. José Ricardo Trejo Rodríguez
- División de Proyectos e Infraestructura
Lic. Crescencio Enciso Sánchez
- Departamento de Análisis y Seguimiento de la Infraestructura Física
Mtro. José Alfredo Domínguez Pineda

- SU ATENCIÓN PROCEDENTE
- SU CONOCIMIENTO
- PARA SU ANÁLISIS
- PARA SU OPINIÓN
- DAR RESPUESTA
- PRESENTAR PROPUESTA
- TRATAR EN ACUERDO
- PROCEDER EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS
- SU DIFUSIÓN

Otro:

Otro:

NOTA: FAVOR DE INCLUIR EL NÚMERO DE FOLIO EN SU RESPUESTA

Recibió: Crescencio Enciso Sánchez
 Fecha: 06/09/2024
 Hora: 04:05
 Archivado en: Turnados 2024

Observaciones:
RECIBIDO
06 SEP 2024
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN
 DIVISIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
 Fecha de elaboración: Viernes, 6/09/2024
 Capturó: Nelly Judith Lozano Segovia



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO**Folio**

DPP/6422/2024

AsuntoEntrega de Oficio de Liberación
de Inversión (OLI) original

C.P. José Alonso García Salazar
Director de Recursos Materiales
e Infraestructura
PRESENTE



100 Aniversario del CECyT 1 "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

06 SEP 2024 Ciudad de México, 30 de agosto de 2024

Hago referencia a la Cartera de Inversión con clave 2211B000009, autorizada a este Instituto, de la cual se gestionó ante la Secretaría de Educación Pública el Oficio de Liberación de Inversión (OLI), requerido para el ejercicio de los recursos etiquetados en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

Al respecto, y con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de la Cartera de Inversión, se adjunta al presente, el OLI original debidamente firmado, para efectuar las acciones que considere procedentes, el cual se detalla a continuación:

Clave de cartera	Nombre	Monto total con IVA
2211B000009	Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)	\$36,815,750.68

Es importante resaltar que con este OLI, se cubre un 73.6% de las metas físicas y un 79.8% del alcance financiero del total de la Cartera de Inversión; la diferencia corresponde a licenciamiento no perpetuo, mismo que la unidad beneficiada en conjunto con la Dirección de Cómputo y Comunicaciones realizaran las gestiones correspondientes para su contratación vía capítulo 3000 "Servicios Generales".

Por último, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para el registro del avance mensual de esta Cartera de Inversión, a través del Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos (MSPP), deberá notificar a esta Dirección las gestiones que se vayan realizando (Licitación, Fallo, Contratación), en caso de modificación al OLI derivado del proceso de adquisición, deberá informar a esta Dirección a más tardar 5 días hábiles posteriores a cada evento, a fin de que se realicen las acciones correspondientes (presupuestarias y con la Unidad de Inversión), y estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos de cierre presupuestario 2024, en específico al numeral 7.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO

Folio

DPP/6422/2024

Asunto

Entrega de Oficio de Liberación
de Inversión (OLI) original

100 Aniversario del CECyT 1 "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

Se destaca que en caso de que no se concluya el proceso de contratación antes del 30 de septiembre, éste quedará sujeto a las nuevas disposiciones de cierre presupuestario que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"



M.A.P.P. IRENE SÁNCHEZ VARGAS, DIRECTORA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

c.c.p Mtro. Javier Tapia Santoyo, - Secretario de Administración.
Mtro. Orlando David Parada Vicente, - Coordinador General de Planeación e Información Institucional.
Mtro. Alejandro Romero Pérez, - Director de Planeación y Organización.
Mtro. Alfredo Armando Becerril Castillo, - Director de Recursos Financieros.
Ing. Daniel Castro Garrido, - Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Palenque

Anexos: Original OLI;
oficio CEDN/GD/4045/2024;
oficio 411/UPCP/DGNP/2024/0469; y
oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1304/2024

ISV/2024/09/gmm

Edificio de la Coordinación General de Planeación e Información Institucional, PB-Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad de México Tel. (55) 57295000 ext. 51755 correos dpor@ipn.mx



EDUCACIÓN

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA
	NO.	DE	
	1	6	
UAF/OLI/0627/2024	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	
	DIA MES AÑO	B00	
26 08 2024	PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN		
CLAVE	NOMBRE		
2211B000009	Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)		

Arturo Reyes Sandoval
Director General del Instituto Politécnico Nacional
Presente

De conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Programa de Inversión 2024; el Programa de Inversión realizado de acuerdo a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" con clave de cartera 2211B000009 "Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)"; los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, Fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento; 53 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, oficio No. SAD/0907/2024 del Instituto Politécnico Nacional; y Atenta Nota 152/2024 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión al Instituto Politécnico Nacional por un monto de \$36,815,750.68 (Treinta y seis millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta pesos 68/100 m.n.), para la adquisición de bienes, en el entendido de que su ejercicio se realizará en los términos que establecen los ordenamientos legales vigentes en materia de gasto público federal. A continuación, se relacionan los bienes que el Instituto Politécnico Nacional señala, quedando con la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		IMPORTE (PESOS)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL DE LA INVERSIÓN:		36,815,750.68	1	100.0
2 Desarrollo social		36,815,750.68	1	100.0
5 Educación		36,815,750.68	1	100.0
03 Educación Superior		36,815,750.68	1	100.0
005 Educación Superior de Calidad		36,815,750.68	1	100.0
E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado		36,815,750.68	1	100.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		36,815,750.68	1	100.0
5100 Mobiliario y equipo de administración		35,059,565.76	1	95.2
51501 Bienes informáticos		35,059,565.76	1	95.2
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo		1,756,184.92	1	4.8
52101 Equipos y aparatos audiovisuales		1,756,184.92	1	4.8

EDUCACIÓN

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA	
	NO.	DE	2	6
UAF/OLI/0627/2024	FECHA		UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	B00
	26	08	2024	
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN				
CLAVE	NOMBRE			
2211B000009	Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)			

DESGLOSE DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD	COSTO (PESOS)		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
		Costo Unitario	Costo Total	
TOTAL DE LA INVERSIÓN			36,815,750.68	07 CHIAPAS

51501 Bienes informáticos			35,059,565.76	
Computadora Laptop tipo 2	4	42,198.84	168,795.36	
Microcomputadora de desarrollo	656	53,187.15	34,890,770.40	
52101 Equipos y aparatos audiovisuales			1,756,184.92	
Pantalla de proyección	28	62,720.89	1,756,184.92	

EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA
	No.	DE	
UAF/OLI/0627/2024	3	6	B00
FECHA	UNIDAD EJECUTORA		
DIA MES AÑO			
26 08 2024			
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN			
CLAVE	NOMBRE		
2211B000009	Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)		

NORMATIVIDAD

PRIMERA.- Las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio de sus programas y proyectos de inversión, los cuales deberán estar registrados y vigentes en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Cartera) que integra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los artículos 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDA.- Cuando un programa y/o proyecto de inversión sea modificado en su alcance o cancelado, su ejecutor deberá notificar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su actualización, en los términos de los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo deberá observar el término de la vigencia del registro en la Cartera de sus programas y proyectos de inversión, conforme al artículo 52 del mismo Reglamento.

TERCERA.- En el caso de nuevos programas y proyectos de inversión en infraestructura económica y social, así como aquellos de infraestructura productiva de largo plazo, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en los capítulos 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", clasificado con la clave de tipo de gasto 2 "Gasto de capital, diferente de obra pública" y 6000 "Inversión pública", clasificado con la clave de tipo de gasto 3 "Gasto de obra pública", deberá ser autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública mediante la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- El presente OLI se emite únicamente para autorizar la liberación del gasto de inversión física, en los términos que la unidad ejecutora bajo su responsabilidad lo presenta y conforme a la validación presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, por lo que no prejuzga o convaleja sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, así como para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

SEXTA.- Los ejecutores del gasto de inversión serán responsables de elaborar los informes sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMA.- Los responsables de ejecutar el gasto de inversión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 19 bis y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; y cuando aplique lo establecido en los artículos 3, fracción V y 11 párrafo primero; y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Adicionalmente, en el caso de los proyectos financiados con crédito externo se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será responsabilidad de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados ajustarse a lo dispuesto en los documentos legales firmados con las Instituciones u Organismos Financieros Internacionales.

OCTAVA.- Los ejecutores del gasto son los responsables de observar en el proceso de contratación y ejecución de sus Programas y Proyectos de Inversión, lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente OLI y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente; los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión; y sin menoscabo de las disposiciones normativas, y administrativas vigentes aplicables para tales efectos. Tratándose de arrendamiento financiero de inmuebles, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en general, las adquisiciones se sujetarán a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que emitan las autoridades competentes.

NOVENA.- Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA.- El pago de los contratos de bienes, obras públicas y servicios celebrados en el extranjero, se realizará conforme a las modalidades descritas en el artículo 146 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se deberá considerar lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo en el caso de que las contrataciones en el exterior se realicen con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, son responsables de elaborar y presentar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros un expediente que describa los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total, así como sus modificaciones, conforme al artículo 156 A, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, sin contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA.- Los programas incluidos en los Anexos 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, cuyos presupuestos sean sujetos de liberar mediante OLI, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar las disposiciones en materia de inversión pública. Asimismo, con base en el artículo 9, sexto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- En la aplicación de los recursos que se liberan, es responsabilidad de los ejecutores del gasto observar lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con el artículo 156, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto Politécnico Nacional solicita emitir el OLI a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

EDUCACIÓN

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA Nº. 4 DE 6	
			FECHA	UNIDAD EJECUTORA
UAF/OLI/0627/2024			DIA 26	MES 08 AÑO 2024
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN				
CLAVE		NOMBRE		
2211B000009		Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)		

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Programa con el que se adquirirán 935 para dotar de infraestructura de bienes de TIC al edificio de aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP).

CALENDARIO FISCAL

INICIO	MES	AÑO	TÉRMINO	MES	AÑO
	01	2024		12	2024
AÑO					
2024					

MONTO DE LA INVERSIÓN *

36,815,750.68

AVANCE FÍSICO

79.8%

TOTAL	\$	36,815,750.68	79.8%
-------	----	---------------	-------

* El monto de inversión corresponde al registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (cifras a precios de 2024). Cabe señalar, que durante el ejercicio se pueden presentar diferencias entre el monto de inversión registrado y el ejercido.

De conformidad con el programa registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión con un valor total de \$46,142,274.00 (Cuarenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), con el presente Oficio de Liberación de Inversión se alcanzará un avance físico del 79.8%.

EDUCACIÓN

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA
	NO.	DE	
	5	5	
UAF/OLI/0627/2024	FECHA		UNIDAD EJECUTORA
	DIA	MES	AÑO
	26	08	2024
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN			
CLAVE	NOMBRE		
2211B000009	Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)		

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional justifica su solicitud de equipamiento, con base en la siguiente argumentación:

En coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) se han definido los polos de crecimiento del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la ampliación de la oferta educativa para apoyar a la población que demanda educación de nivel superior y responder a las nuevas formaciones que demandan los sectores social y productivo. En este sentido, con la finalidad de responder a las necesidades de formación en la región sur-sureste de México, el IPN propone la creación de una unidad académica de nivel superior en dicha zona: La Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP), que ofrecerá las siguientes carreras: Ingeniería Biotecnológica, Ingeniería Civil, Ingeniería Ferroviaria, y Licenciatura en Turismo sustentable.

Con el compromiso de formar integralmente, profesionistas e investigadores, a través de programas educativos pertinentes en diversas áreas del conocimiento, la UPIIP además promoverá el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en estrecha relación con los sectores productivo y social de la región, contribuyendo así, al desarrollo y transformación tecnológica, económica, política, social y cultural del sureste de México.

La UPIIP inició operaciones en el ciclo escolar 2020 - 2021 ocupando provisionalmente las instalaciones del Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario (CBTA) número 45. Para el ciclo escolar 2021-2022 -1 contaba con una matrícula total de 206 estudiantes y para el ciclo escolar 2021-2022 – 2, el cual dio inicio durante el mes de enero del presente año, cuenta con una matrícula de 246 estudiantes.

El plan maestro de infraestructura, contempla en su primera etapa la construcción de 1 edificio de aulas en el que se dispondrá de un total de 21 aulas y de 1 edificio de laboratorios ligeros constituido por 16 aulas de cómputo, 1 Laboratorio de Biotecnología Industrial, 1 Laboratorio de Electricidad y Electromagnetismo, 1 Laboratorio de Electrónica, 1 Laboratorio de Física Básica, 1 Laboratorio de Microbiología, Biología Molecular e Inmunología, y 1 Laboratorio de Química Básica.

Es importante señalar que la UPIIP es una unidad académica de reciente creación por lo que no cuenta con equipo y mobiliario propio, razón por la que es necesario que, una vez se termine la construcción de la primera etapa, las instalaciones dispongan del equipamiento necesario para que las actividades relacionadas con los procesos de enseñanza aprendizaje se ejecuten óptimas condiciones.

Con este programa de equipamiento de bienes de TIC para las aulas y los Laboratorios que serán destinados al desarrollo de las unidades de aprendizaje de los programas académicos que se imparten en la unidad académica, a través de los cuales, alumnos y docentes puedan crear, editar y publicar secuencias didácticas personalizadas para cualquier asignatura y adaptarlas a su ámbito de interés en entornos de trabajo virtual, apoyados de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Lo cual permitirá que las actividades de enseñanza se ejecuten en las condiciones requeridas para su máximo aprovechamiento, impactando la formación de los estudiantes en el desarrollo de sus habilidades profesionales, y con ello el Instituto Politécnico Nacional estará en posibilidades de:

a) Garantizar el desarrollo integral de todos los estudiantes que aquí se formen y, por lo mismo, producir capital humano con la preparación que el avance social, científico tecnológico requiere para su inserción al campo laboral.

b) Realizar una transformación institucional, de tal manera que podrá preservar su liderazgo como la institución rectora de la educación tecnológica pública en México, que dará respuesta a las nuevas necesidades del desarrollo nacional al proporcionar una adecuada educación al alumnado y en consecuencia generar profesionales que se incorporen a los diferentes sectores productivos, públicos y sociales del país.

En resumen, con el equipamiento suficiente en el IPN, se estaría en condiciones de cumplir con el compromiso institucional de atender las necesidades educativas que demanda la sociedad en la formación de personal altamente capacitado para incorporarse al campo laboral y reducir con ello las desigualdades sociales en nuestro país.

EDUCACIÓN

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN			HOJA		
		NO.	DE		
		5	6		
FECHA			UNIDAD EJECUTORA		
UAF/OLI/0627/2024		DIA	MES	AÑO	B00
		26	08	2024	
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE		NOMBRE			
2211B000009		Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)			

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO

No. de Sec.	Clave Presupuestaria	Importe de la Operación (Pesos)	Mes	Importe del Mes (Pesos)
SUMA DE LA INVERSIÓN			36,815,750.68	
1	2024 11 B00 2 5 03 00 005 E010 S1501 2 1 07 2211B000009	35,059,565.76	10	35,059,565.76
2	2024 11 B00 2 5 03 00 005 E010 S2101 2 1 07 2211B000009	1,756,184.92	10	1,756,184.92
T O T A L			36,815,750.68	
(Treinta y seis millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta pesos 68/100 m.n.)				

Justificación: Conforme a la solicitud de la Unidad Responsable de la ejecución del programa de inversión formalizada y autorizada mediante Oficio No.SAD/0907/2024 del Instituto Politécnico Nacional (IPN); y Atenta Nota 152/2024 de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$36,815,750.68 (Treinta y seis millones ochocientos quince mil setecientos cincuenta pesos 68/100 m.n.), a fin de que el IPN esté en condiciones de continuar con el desarrollo del programa de inversión con clave de cartera 2211B000009 "Programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)", realizado conforme a los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, y orientado a proveer de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna, de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, dentro del marco de la libre participación de ofertantes, en cumplimiento de los objetivos y metas que le han sido encomendadas. El IPN considera indispensable llevar a cabo la adquisición de bienes informáticos; equipos y aparatos audiovisuales para brindar una formación integral de excelencia con vinculación a los sectores productivo y social, los egresados podrán implementar los conocimientos obtenidos en clase para el desarrollo de proyectos lo cual elevará el nivel de competencia para la integración al mercado laboral. Lo anterior, conforme a lo establecido en el análisis costo y beneficio del programa de inversión registrado en la cartera de programas y proyectos de inversión para 2024 con clave de cartera 2211B000009, y en el entendido de que el IPN es el único responsable de que el ejercicio, comprobación, validación y seguimiento de los recursos de su presupuesto autorizado, se realicen con estricto apego en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; Reglamento Orgánico del IPN y, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Por lo anterior, se emite el presente OLI, para garantizar únicamente la suficiencia presupuestaria del Órgano Administrativo Desconcentrado "B00 IPN" requerida para la ejecución del programa de inversión de referencia, y que ese Órgano Administrativo Desconcentrado esté en condiciones de continuar con los trámites correspondientes de conformidad con las disposiciones normativas en vigor aplicables. Ello, en el entendido de que la presente adquisición no contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en virtud de que se trata de adquisición de bienes informáticos; equipos y aparatos audiovisuales; y de que la pertinencia de la erogación, alcances, términos, costos, tipo y modo de contratación que garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como el seguimiento, validación y erogación correspondiente, quedan bajo la estricta y única responsabilidad del IPN, como responsable del requerimiento mismo y del ejercicio de su presupuesto autorizado, conforme a sus atribuciones y facultades en materia de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a lo previsto en los términos de la normatividad y ordenamientos legales vigentes para tal efecto. Asimismo, la presente emisión está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal y, artículo 9 de las Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias. Lo anterior en el entendido de que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados están imposibilitados en iniciar los procesos de adquisiciones de bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, si no cuentan con el dictamen y estudio correspondiente, conforme lo establecen las disposiciones normativas aplicables para tales efectos.

Validación Presupuestaria
Directora General de Presupuesto y
Recursos Financieros

Mónica Pérez López
EMITEN

Director General del Instituto Politécnico Nacional

Arturo Reyes Sandoval

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

No. de oficio CEDN/GD/4045/2024
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

A QUIEN CORRESPONDA
Subsecretaría de Egresos

P R E S E N T E

En alcance al oficio número CEDN/GD/3895/2024 del 23 de julio del 2024, me refiero a su oficio CENAC/2024/442-1, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 25 de julio del 2024, que envió a su vez en alcance a su anterior CENAC/2024/442 del 03 de julio del 2024, suscritos por el Titular de la UTIC en el Instituto Politécnico Nacional (IPN), por el que solicita el Dictamen Técnico de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional para la adquisición de bienes de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), en el proyecto de "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la UPIIP".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8o, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Décimo y Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6, 10 y 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana; los artículos 2 fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36 fracciones I, III, IV, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente; la disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; los artículos 20, 22, 23, 30, 31, 34, 35, 82, 86 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal (Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada por la Institución, se desprende que:

1. El Órgano de Control y Fiscalización u homólogo en esa Institución, mediante oficio 11/013/0287/2024, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en fecha 03 de julio del 2024, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo de la disposición 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; así como a los artículos 29 y 30 del Acuerdo.

Página 1 de 4

2. La Institución manifiesta que requiere la "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la UPIIP", la cual comprende lo siguiente:

- Partida 1. 656 pieza - Microcomputadora de desarrollo
- Partida 2. 4 pieza - Computadoras laptop tipo 2
- Partida 3. 28 pieza - Pantalla de proyección
- Partida 4. 4 pieza - Microcomputadora de Nivel Básico
- Partida 5. 1 pieza - Videoproyector tipo 3
- Partida 6. 1 pieza - Impresora monocromática tipo 3

La descripción detallada de los requerimientos que conforman el proyecto de contratación sometido a Dictamen Técnico se localizó en el Anexo Técnico que proporcionó la Institución.

3. Del análisis efectuado a las características de los requerimientos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción XLVI del Acuerdo, se considera que los referidos corresponden a Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

4. El proyecto de contratación que se somete a Dictamen Técnico, acorde a lo dispuesto en el Anexo Técnico contempla una vigencia contada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo al Documento con Folio DPP/5766/2024 del 25 de julio de 2024, ubicado en el archivo 20240725152929899_12901_08_EVIDENCIA_DE_SUFICIENCIA_PRESUPUESTARIA.pdf, agregado a la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0 en la misma fecha, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$35,324,828.27 M.N.

No obstante, es importante señalar que de conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre.

Considerando el análisis integral del proyecto registrado por la Institución, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico el proyecto de contratación requerido por la Institución, mismo que deberá sujetarse al monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Coordinación no otorga dictámenes retroactivos. El presente Dictamen Técnico Favorable se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende la realización de una adquisición y en ese sentido, deberá sujetarse adicionalmente, al marco normativo específico y aplicable a este tipo de contrataciones. Asimismo, se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente documento es responsabilidad de la Institución.

Página 2 de 4

Mientras que, en relación con la garantía y soporte técnico, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, dictamina como favorable desde el punto de vista técnico su realización, siempre y cuando la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice de forma integral la adquisición correspondiente.

De conformidad con lo señalado en la Disposición 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y el artículo 35 del Acuerdo, se remite este **Dictamen Técnico en conjunto con la documentación que lo sustenta, a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, para que, conforme a sus atribuciones, emita el pronunciamiento que corresponda y lo notifique a la Institución.

No se omite manifestar que la veracidad de la información presentada como sustento de la solicitud de Dictamen Técnico, es responsabilidad de la Institución, así como también lo es asegurarse de que las contrataciones a que haya lugar, se realicen asegurando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la Institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que el presente Dictamen Técnico se emite tomando en consideración que el proyecto de contratación comprende presupuesto del ejercicio fiscal en curso, lo anterior de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contrataciones con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente Dictamen Técnico ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y documentación complementaria que la Institución registró en el expediente correspondiente, a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC versión 2.0, mismo que quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución que, para el caso de diferencias o variaciones entre el Portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTIC) que cuente con el Visto Bueno de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, dicha circunstancia deberá acreditarse por la Institución a través del procedimiento previsto en los Artículos 19 y 43 del Acuerdo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

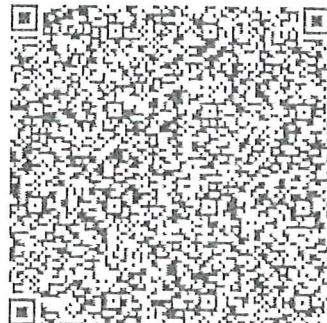
ARMANDO ANDRADE DÍAZ
Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional

CADENA ORIGINAL:

|| 2bcd38ecd73e8a45a1c629bafb4214e | ARMANDO ANDRADE DÍAZ | Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional | Coordinación de Estrategia Digital Nacional | IPN-2024-E-002538 | 0012901 | Favorable | Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la UPIIP | 6062e50371238737b3a4b4c88489bc69 | AADA720818P37 | 2024-08-05T18:03:51 ||

FIRMA ELECTRÓNICA:

fxUXzVBH/S7p2gd8756LaKV0Z7tiMjZYhJYe/CHo9hpgBHSJoh85H1O94tZxs4ikvx9Q+/4KHPAiHAp8o1BAVmCeLWNWI9jKTyH8D6EBz1B66Yn1B4Hvs5FNtwpazREhmSBXY+AEATFemfsaPiDFR8xspLrfCOzvdUE9nhiemXLqBmOsosoiaDCltbL1c81KO PfvpVuqx+ZJAivAiHmQSOSflxtVegxoTULqgIU73+yZbKduqM6CVJHwwjLXgUu80usv13kxS7Obr14MTBfrnSpV0M4FZQfhaWuBO6OgmOYIORRs/gSAQCJxJWFavzyJlbsaHArIs/UOf73P13WEog==



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://servicios.gob.mx/acreditaciones/checksign-api/verificacion-firma?fo=fxUXzVBH/S7p2gd8756LaKV0Z7tiMjZYhJYe/CHo9hpgBHSJoh85H1O94tZxs4ikvx9Q+/4KHPAiHAp8o1BAVmCeLWNWI9jKTyH8D6EBz1B66Yn1B4Hvs5FNtwpazREhmSBXY+AEATFemfsaPiDFR8xspLrfCOzvdUE9nhiemXLqBmOsosoiaDCltbL1c81KO PfvpVuqx+ZJAivAiHmQSOSflxtVegxoTULqgIU73+yZbKduqM6CVJHwwjLXgUu80usv13kxS7Obr14MTBfrnSpV0M4FZQfhaWuBO6OgmOYIORRs/gSAQCJxJWFavzyJlbsaHArIs/UOf73P13WEog==>

Oficio número 411/UPCP/DGNP/2024/0469

Ciudad de México a 22 de agosto de 2024.

ING. LEONARDO RAFAEL SÁNCHEZ FERREIRO
Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo
Instituto Politécnico Nacional
Presente

Se hace referencia al oficio con número CEDN/GD/4045/2024 (se anexa copia simple), el cual fue turnado con volante subsecretarial número 240869-1 para la atención de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), y mediante el cual la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República (CEDN) remitió el diverso con número CENAC/2024/442-1, en el que el Instituto Politécnico Nacional (IPN) presentó solicitud para adquirir bienes de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para el proyecto "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para aulas y laboratorios de la UPNIP".

Al respecto, la CEDN determinó técnicamente que los bienes que pretende adquirir el IPN se consideran de TIC, los cuales se mencionan en el anexo del oficio con número CEDN/GD/4045/2024.

Asimismo, el ejecutor de gasto manifestó, en la información proporcionada a esta Dirección General, que la erogación para adquirir los bienes de TIC antes señalados se realizará con recursos otorgados mediante ampliación líquida a su presupuesto autorizada con fecha 26 de junio de 2024 con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y, por lo tanto, al haber realizado la ampliación líquida con fecha posterior a la emisión de las "Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2024" se considera que esos recursos se encuentran en el supuesto de excepción establecido en el numeral 7 de esas disposiciones.

Página 1 de 4

Oficio número 411/UPCP/DGNP/2024/0469

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 14, fracción IV, de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", se expone lo siguiente:

El IPN en su justificación de gasto y en su estudio costo-beneficio señala que: (a) los bienes de TIC permitirán dotar a la nueva Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Palenque de la infraestructura tecnológica, en una primera etapa, para que lleve a cabo sus actividades académicas y de investigación en condiciones adecuadas, con la calidad y pertinencia que exige el Instituto, así como el logro de los objetivos institucionales y nacionales, en razón de que se contribuirá al fortalecimiento de la educación tecnológica y de proyectos de base tecnológica; el desarrollo de las competencias esperadas en los diferentes planes de estudio de las cuatro carreras que se ofrecen; a la mejora de la calidad educativa y a la inserción exitosa de los egresados en el mercado laboral con las competencias y habilidades requeridas, y (b) la adquisición de los bienes de TIC es la opción que asegura las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en lugar del arrendamiento y la contratación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, y toda vez que la CEDN determinó técnicamente que los bienes solicitados por el IPN se consideran de TIC, esta Dirección General considera que el ejecutor de gasto podrá realizar la erogación para adquirir los bienes mencionados en el anexo del oficio con número CEDN/CD/4045/2024, siempre y cuando: (i) la erogación se efectúe en el presente ejercicio fiscal y se aseguren las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) la erogación corresponda efectivamente a la adquisición de bienes en materia de TIC y no a una contratación de servicios o arrendamiento; (iii) cuente con suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la adquisición en el presente ejercicio fiscal.

Página 2 de 4

Oficio número 411/UPCP/DGNP/2024/0469

con el impuesto correspondiente y no afecte a otros programas presupuestarios del ejecutor de gasto; (iv) se cumpla con las especificaciones y estándares que se establezcan conforme a las políticas de estrategia digital nacional; (v) la adquisición permita cumplir con los objetivos del proyecto planteado; (vi) no exista duplicidad entre los bienes a adquirir y los bienes con que cuenta actualmente el ejecutor de gasto, con la finalidad de observar las disposiciones en materia de austeridad; (vii) en su caso, cuente con el registro vigente en la Cartera de Inversión; (viii) cuente con opinión favorable del Órgano Interno de Control en el ejecutor de gasto; (ix) en los casos que corresponda, se sujeté a las disposiciones previstas en los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza" o a las que se encuentren vigentes; (x) se observe lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en la Ley Federal de Austeridad Republicana; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el artículo 37, fracciones XXI y XXI Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de la Función Pública establecer, conducir y aplicar la política general de contrataciones públicas, y fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes que la misma determine, y (xi) se observen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria emitidas por el Ejecutivo Federal, así como a las demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que es responsabilidad del ejecutor de gasto la veracidad de la información que sustenta en su solicitud, y las determinaciones que adopte respecto a la adquisición de los bienes de TIC.



Página 3 de 4

Oficio número 411/UPCP/DGNP/2024/0469

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



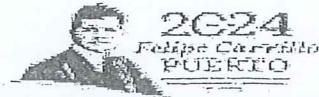
Mtro. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS

C.c.p. LIC. JUAN PABLO DE BOTÓN FALCÓN, - Subsecretario de Egresos, - Presente.
LIC. ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO, - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, - Presente.

Atención a los volantes: SSE 240869-1 y UPCP 2407580.
LASV/DMC/AAP



FUNCTION PÚBLICA



2G24

Felipe Carrillo

PUEBLO

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas
Dirección General Contratante
Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/1304/2024

Asunto: Se solicita Adquisición de equipo de cómputo personal y periféricos y de Adquisición de equipo de impresión y digitalización (fotocopiado), sin sujetarse a Contrato Marco.

MTRO. AXEL AVILÉS PALLARES
DIRECTOR DE COMPUTO Y COMUNICACIONES DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE CÁLCULO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL (IPN).

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, edificio de la Central Inteligente de Cómputo, 1er piso, Av. Juan de Dios Bátiz s/n esq. Juan O' Gorman, col. Zacatenco, C.P. 07738, D.T. Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.

Me refiero a su oficio número DCC/2024/1465, por el que solicita realizar las contrataciones de Programa de equipamiento de bienes de TIC para las aulas y laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP) y Programa de equipamiento de bienes de TIC para las infraestructura de telecomunicaciones de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP) fuera de los Contratos Marco de Adquisición de equipo de cómputo personal y periféricos y de Adquisición de equipo de impresión y digitalización (fotocopiado), derivado que no cumplen de momento con las características de los bienes requeridos, por lo que adjuntan los anexos técnicos, el resultado de investigación de mercado, así como las autorizaciones del OIC y de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, al respecto se hace de su conocimiento lo siguiente:

En primer lugar, es preciso señalar que el Contrato Marco, es una estrategia de contratación que tiene como finalidad asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo prevé el artículo 134 Constitucional, 17 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 14 y 14 Ter de su Reglamento.

Asimismo, se solicitó opinión a la CEDN a su petición, quien emitió opinión técnica en los siguientes términos:

"Mediante oficio número CENAC/2024/442-1 de fecha 25 de julio de 2024, recibido a través de la Herramienta de Gestión de Política TIC 2.0, suscrito por el C. Leonardo Rafael Sanchez Ferreiro, Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo en el IPN, solicitó a la CEDN la emisión del Dictamen Técnico para la contratación del proyecto denominado "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para las aulas y laboratorios de la UPIIP".

Del análisis integral de la información presentada por dicho organismo, realizado por el área técnica al interior de la CEDN, se determinó que el proyecto de contratación reviste alcances y condiciones diferentes a las señaladas en los Contratos Marco de Tecnologías de la Información y Comunicaciones vigentes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

En ese sentido, a través del oficio número CEDN/GD/4045/2024 de fecha 05 de agosto del año en curso, esta Coordinación emitió el Dictamen favorable desde el punto de vista técnico al proyecto "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para las aulas y laboratorios de la UPIIP", en tanto la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice de forma integral la adquisición correspondiente; remitiéndose dicho dictamen técnico en conjunto con la documentación que lo sustenta a dicha Subsecretaría y lo notifique al Centro Nacional de Cálculo del IPN.

22 12 18



FUNCTION PÚBLICA

SUBSECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Se precisa que dicho dictamen técnico favorable se emite en el entendido de que el proyecto solicitado por la entidad comprende la realización de una adquisición y en ese sentido, deberá sujetarse adicionalmente al marco normativo específico y aplicable a este tipo de contrataciones; siendo responsabilidad del citado Centro Nacional de Cálculo el fin último o destino para el cual sea utilizado el documento emitido.

Es importante destacar, como se aprecia en el dictamen técnico en cuestión, que el mismo únicamente ampara el alcance de acuerdo a la documentación remitida por el organismo a través de la HCPTIC; el cual quedará sin efectos si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin informarse a la CEDN."

Por lo que, tomando en consideración la opinión emitida por la CEDN en el sentido de que los proyectos de contratación revisten alcances y condiciones diferentes a las señaladas en los Contratos Marco de Tecnologías de la Información y Comunicaciones vigentes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que mediante oficio número CEDN/GD/4045/2024, de 05 de agosto de 2024, esa Coordinación emitió el Dictamen favorable desde el punto de vista técnico para la contratación denominada "Contratación del programa de equipamiento de bienes de TIC para las aulas y laboratorios de la UPIIP", del que derivada los citados proyectos, por lo que podrá llevar a cabo sus procesos de contratación en los términos solicitados, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas, y aplicando los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez que garanticen las mejores condiciones para el Estado.

La presente respuesta no genera ninguna obligación para esta Unidad Administrativa ni resulta vinculatoria para las decisiones que cada Dependencia o Entidad en el ámbito de sus atribuciones decida considerar, siendo responsabilidad única y exclusiva de las mismas, la correcta administración de sus contratos en específico.

Asimismo, el presente se emite como respuesta a su solicitud en particular, por lo que no deberá ser considerado para ningún otro caso idéntico o similar, pasado, presente o futuro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

Folio Pegasus: N/A
No. de Turno: 3451

C.c.p. Lic. Thalía C. Láguas Aragón, Subsecretaria de la Función Pública en la Secretaría de la Función Pública.
Carlos Emilio Calderón Mercado, Coordinador de Estrategia Digital Nacional en la Oficina de la Presidencia de la República.
Lic. Ramón Montaño Cuadra, Titular de Unidad del Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de la Función Pública.
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante en la Subsecretaría en la Función Pública.
Armando Andrade Díaz, Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.

ABS/DRM